

RESOLUCIÓN ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Asunto: Expediente nº 1747 /2016 sobre adjudicación Contrato Menor de Servicios Software para el Museo de los Festivales Flamencos.

Dada cuenta de la propuesta de la delegación de cultura de fecha de 22 de noviembre de 2016, por la que se establece la necesidad de contratar los servicios de software para la producción, realización de webs, interfaces, etc. para el Museo de los Festivales Flamencos.

RESULTANDO

Que por parte de la Delegación de cultura se ha emitido informe en el que se indica que habiéndose consultado con distintas empresas de la zona y siendo la única empresa del sector con capacidad y habilitación suficiente y la que presenta la mayor fiabilidad por su experiencia es la empresa LINKCE DESIGN & SOFTWARE ETUDIO S.L.

CONSTANDO

Que por la Intervención Municipal de Fondos se ha emitido documento contable de retención de crédito número 216103407 de fecha de 22 de noviembre de 2016 por importe de 8.639,40 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 333.6270000 del Presupuesto Municipal vigente.

CONSIDERANDO

Que el contrato que se pretende adjudicar, en atención a su cuantía, puede calificarse de menor, al amparo de lo establecido con carácter general en el Artículo 138.3 párrafo 2º del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 111.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en la tramitación del expediente sólo se exigirá la aprobación del gasto y la incorporación de la factura correspondiente.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 1 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar el contrato menor del servicio de creación y diseño de los recursos expositivos del Museo de los Festivales Flamencos a la empresa LINKCE DESIGN & SOFTWARE ETUDIO S.L. con C.I.F. B90042060 y domicilio social en calle plaza de la Revolución nº 6, 1º de La Puebla de Cazalla CP 41540 Sevilla, por un importe total de 8.639,40 euros, desglosado en 7.140,00 euros de base imponible y 1.499,40 euros correspondiente al IVA, por ser la empresa que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa.

Segundo.- Aprobar el gasto del contrato menor de servicio por importe de 8.639,40 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 333.6270000 del vigente Presupuesto



Municipal vigente

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos y a los Servicios Técnicos Municipales a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, lo que como Secretario certifico a los efectos de fe pública.

El Alcalde Presidente

Antonio Martín Melero

El Secretario General

Virgilio Rivera Rodríguez